



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000046862

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (*), se efectúen a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **33-50090851-9**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias.

(*)

Código	Actividad
081400	Extracción de arcilla y caolín
239209	Fabricación de productos de arcilla
332000	Instalación de maquinaria y equipos
466990	Venta al por mayor de productos int

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **30** del mes de **Septiembre** del año **2026** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 28/05/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo